

ITRC – 17 – 06 – 00 - 003

## CIRCULAR No.003

**PARA:** TODOS LOS FUNCIONARIOS  
**DE:** OLGA MARCELA JIMÉNEZ GONZALEZ  
**FECHA:** 17 DE MARZO DE 2014

**Asunto:** RADICACIÓN DE INCAPACIDADES Y LICENCIAS MEDICAS

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito comunicar el trámite para la radicación de incapacidades y licencias médicas en esta dependencia:

1. El plazo para la radicación es de 5 días hábiles a partir de su fecha de inicio.
2. Si su certificado de incapacidad (mayor a 2 días), o Licencia, es expedido por una entidad diferente a su EPS, ejemplo (EMI, Clínica Country, MedPlus), debe presentar la documentación relacionada para cada uno de los siguientes casos, con el fin de que la Agencia ITRC pueda adelantar los tramites de transcripción y cobro a la Entidad Promotora de Salud.

### **Enfermedad general:**

1. Incapacidad original firmada y sellada por el médico.
2. Copia de la historia clínica a la misma fecha del inicio de la incapacidad.
3. Si es por medicina Prepagada se deberá adjuntar copia del carnet de la Prepagada.
4. Copia de la cedula.

### **Licencia de maternidad:**

1. Incapacidad original firmada y sellada por el médico.
2. Copia de la historia clínica de la madre a la misma fecha del inicio de la incapacidad.
3. Copia del registro civil o nacido vivo.
4. Copia de la cedula.
5. Si es por medicina Prepagada se deberá adjuntar copia del carnet de la Prepagada

**Paternidad o ley Maria:**

1. Copia del registro civil o nacido vivo
2. Copia de la cédula del padre.
3. Copia de la historia clínica de la madre o certificado médico en donde se relacione el número de semanas de gestación al momento del parto.

**Accidente de trabajo:**

1. Incapacidad original firmada y sellada por el médico.
2. Copia de la historia clínica a la misma fecha del inicio de la incapacidad.
3. Copia de la cedula.

**SOAT**

1. Incapacidad original firmada y sellada por el médico.
2. Copia de la historia clínica a la misma fecha del inicio de la incapacidad.
3. Reporte del SOAT
4. Copia póliza del vehículo, reporte de policía y/o accidente de tránsito.
5. Copia de Cedula.

En caso de no presentar los certificados de Incapacidad y/o Licencia con la documentación arriba relacionados en el plazo estipulado; los días de incapacidad serán descontados de la nómina, hecho que se pondrá en conocimiento de la oficina de Control Interno Disciplinario, a efecto de que se adelante la respectiva investigación disciplinaria.

Lo anterior teniendo en cuenta que se estaría generando un posible incumplimiento laboral, transgrediendo así el deber que le asiste a los funcionarios de la Agencia ITRC, de cumplir con la totalidad de tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones asignadas, tal y como lo advierte la Ley 734 de 2002.

Cordialmente,

  
**OLGA MARCELA JIMÉNEZ GONZALEZ**  
Secretaría General